



**ACTA DE CONCERTACIÓN**

**MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS**

**Fecha:** 17 de enero de 2018, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

**Asistentes:**

---

Alcalde de Sonsón, Antioquia, Obed de Jesús Zuluaga Henao, con C.C. 70.300.816

Secretaría de Despacho de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, Dora Elena Balvin Agudelo, con C.C. No. 21.863.102

Directora Titulación Minera, Yenny Quintero Herrera, con C.C. 1.128.270.144

Abogado, John Favert García Gañan, con C.C. 15.371.037

Ingeniera de Minas, Angélica María Mendoza Fragozo, C.C. 56.079.080.

---

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Explicación del ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamiento de Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

**DESARROLLO DE LA REUNION:**

El grupo de Trabajo de la Secretaria de Minas inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de Sonsón, que es muy importante para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible, explicarle todos los componentes del ciclo minero.

Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Departamento para apoyar a los municipios a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial. Esta



**Secretaría de Minas**

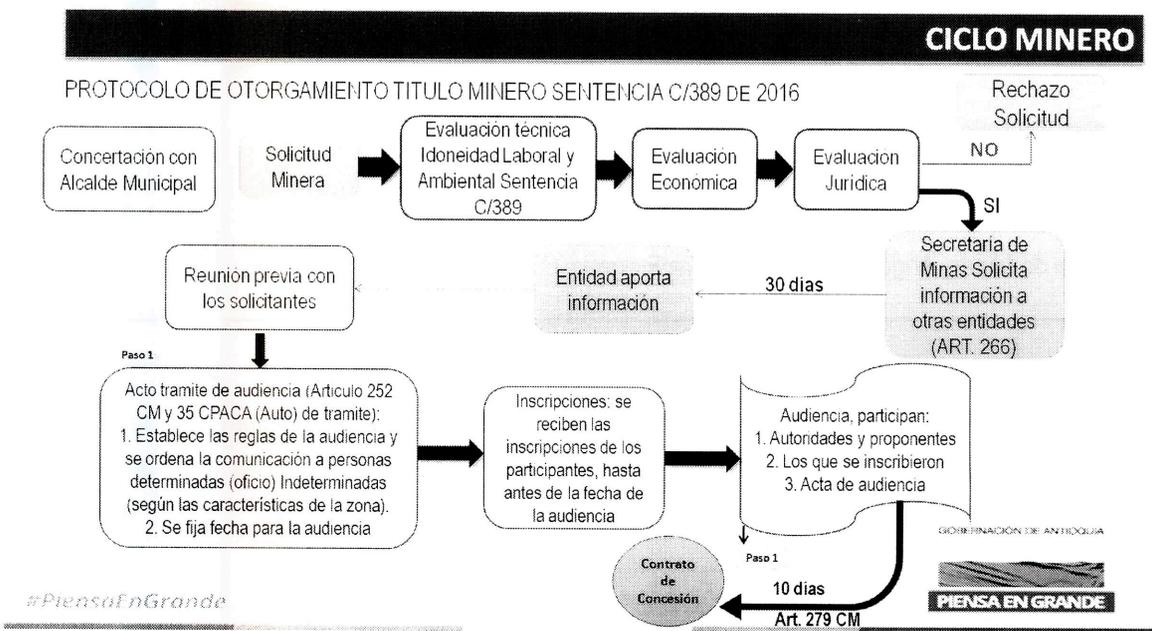
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



información que les vamos a entregar hoy básicamente va dirigida a poder incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios, tal como lo establece el artículo 34 del código de minas. Adicionalmente para que puedan hacer el control que les corresponde a los Alcaldes sobre la explotación de minerales que no es legal.

El grupo de Trabajo de la Secretaría de Minas recalca en este punto el interés de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, El grupo de Trabajo de la Secretaría de Minas, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



Hoy en día nuestro ciclo minero empieza con una reunión de concertación con el Alcalde, que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la Secretaría de Minas, se evalúa primero exista área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También la propuesta debe NO estar superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero.

Las zonas que por ley están determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM, quien es la entidad que administra el Catastro Minero Colombiano, está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano.

Ese es el primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera.



**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica  
 Código Postal 050015



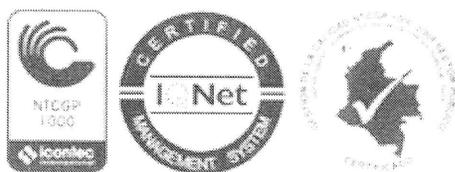
Luego entramos a evaluar la capacidad técnica, jurídica y económica del proponente. Esta última se evalúa para propuestas presentadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

Hoy con la sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la ANM la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante Resolución 143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia de participación ciudadana en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentar todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



#### Secretaría de Minas

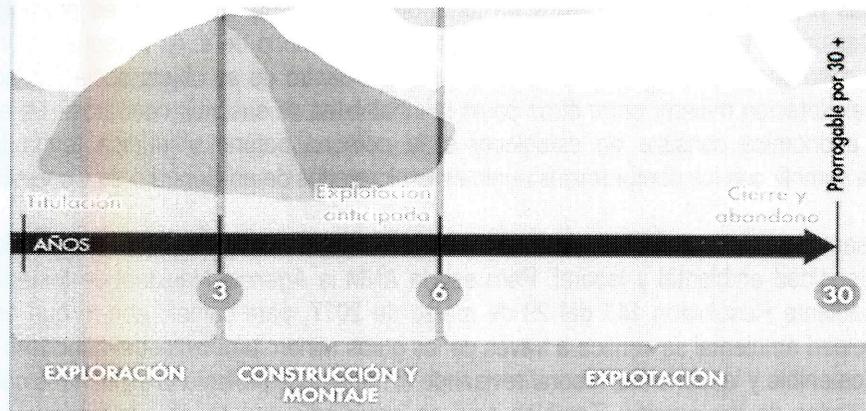
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



**PIENSA EN GRANDE**

**ETAPAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



#PiensaEnGrande

**1 Etapa de exploración:** la exploración se desarrolla en un término de 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Esta etapa tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En esta fase el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficialario.

**EXPLORACIÓN**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



#PiensaEnGrande

**Programa de Trabajos y Obras:** Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.



**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica  
 Código Postal 050015



3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

*Estudio de Impacto Ambiental:*

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

*Póliza minero ambiental:* Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

*Canon superficiario:* Se paga por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

*Formatos Básicos mineros:* es obligación presentarlos anual y semestralmente.

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

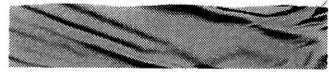
**2 Etapa Construcción y Montaje:** se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el Plan de Manejo Ambiental o Licenciamiento Ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la autoridad ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual (FMB) – (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.



**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



**PIENSA EN GRANDE**

**CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



#PiensaEnGrande

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

**3 Etapa Explotación** hasta 30 años, claro está que se debe descontar el tiempo tomado para las etapas de exploración y construcción y montaje. La etapa de explotación es prorrogable por 30 años más. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la Ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica  
 Código Postal 050015



**EXPLOTACIÓN**

**DURACIÓN:**  
Aproximadamente 30 años  
Prorrogable por 30 años

**OBLIGACIONES**  
Pago de Impuestos  
Informe Semestral y Anual (ISA) (ANM)  
Máximos estándares ambientales  
Plan de Manejo Ambiental

**OBJETIVOS**  
Eficiente Manejo y racional de recursos  
Pago de los impuestos ambientales y sociales  
Beneficio del mineral

**Cierre y abandono: 30 años**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



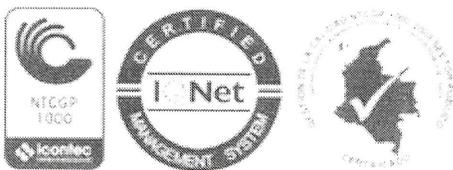
#PiensaEnGrande

El grupo de trabajo de la Secretaría de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

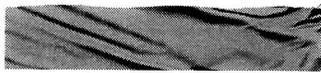
Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, El grupo de Trabajo de la Secretaria de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. El grupo de Trabajo de la Secretaria de Minas le explica al Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la autoridad ambiental

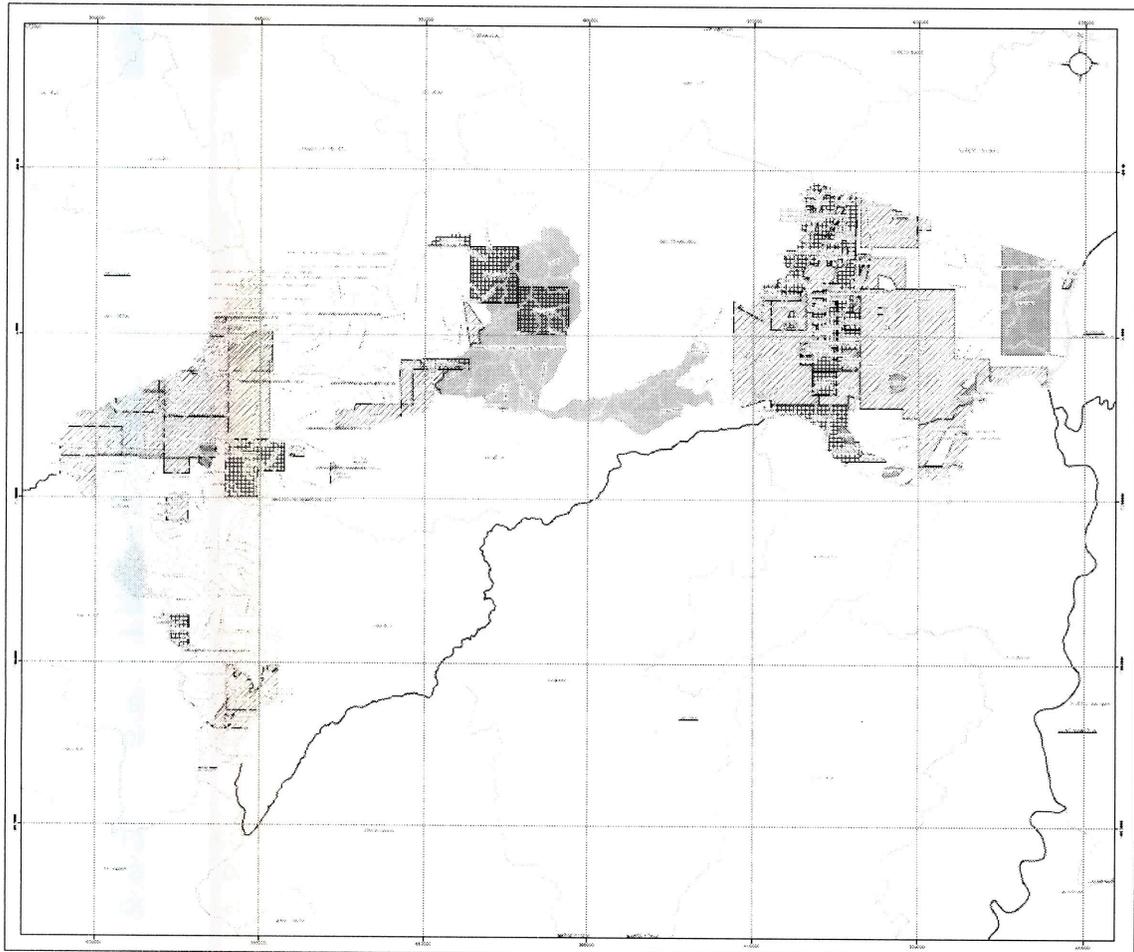
En la segunda parte de la reunión, El grupo de Trabajo de la Secretaria de Minas explica el mapa del Municipio de Sonsón, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



**Secretaría de Minas**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015



**PIENSA EN GRANDE**



La primera capa que se muestra en el mapa es el área del municipio, el cual tiene una extensión de 134.643,91 Ha.

La segunda capa son las áreas estratégicas mineras, las cuales de conformidad con el artículo tercero de la sentencia T-766 del 16 de diciembre de 2015, se procede a "DEJAR SIN VALOR Y EFECTO.

La tercera capa son las Zonas de Utilidad Pública, Hidroeléctrica Cañaveral, Encimadas, Rio Aures y Navegabilidad del Rio Magdalena, en las cuales se podría realizar actividad minera siempre y cuando el dueño del proyecto autorice dicha actividad.

La cuarta corresponde a Reserva Forestal Ley 2da de 1959 – Central – CORNARE, en esta zona se debe solicitar sustracción temporal en la etapa de exploración y definitiva en la etapa de construcción y montaje y explotación.

La quinta corresponde a Reserva Forestal Protectora Regional Cuchillas el tigre, El Calon y la Osa -Caño de Ríos, la cual es excluible para minería, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001.

La sexta corresponde a Zona de Paramo Sonsón, al igual que las Reservas Forestales Protectoras son zonas excluibles de minería, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001.

La séptima capa corresponde a los centros poblados, haciendo énfasis en que allí se podría otorgar títulos



**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica  
 Código Postal 050015



mineros, siempre y cuando cuente con la autorización del Alcalde.

La octava capa son las legalizaciones, encontrando que todas estas fueron presentadas bajo la Ley 1382 de 2010 y las cuales en este momento se encuentran suspendidas por la corte.

La novena capa es la de títulos mineros, los cuales fueron otorgados antes de enero 2016, cuya vigilancia es competencia de la Secretaría de Minas.

La décima capa es de las propuestas de contrato de concesión minera, las cuales se encuentran en trámite y son las que se llevarían a la audiencia pública.

A continuación, se muestran en el mapa cuales son los títulos y las solicitudes vigentes en este municipio por tipo de mineral. (La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviará al Alcalde y su equipo).

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**MUNICIPIO DE SONSÓN**

Área ha.: 134643,9155

**Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio**

Modalidad	No. de Títulos	%	Respecto al total de Área superposición ha.	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
AUTORIZACION TEMPORAL	12	20,34%	75,19	0	0	12
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	8	13,56%	3833,86	0	0	8
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	24	40,68%	9743,92	5	1	18
LICENCIA DE EXPLORACION	4	6,78%	350,19	0	0	4
LICENCIA DE EXPLORACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)	3	5,08%	827,18	0	0	3
LICENCIA DE EXPLOTACION	5	8,48%	293,40	0	0	5
LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	3,39%	9,55	0	0	2
PERMISO	1	1,69%	50,00	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>100,00%</b>	<b>15.183,28</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>53</b>

NOTA: En el Municipio de SONSÓN departamento de ANTIOQUIA existen 59 títulos mineros vigentes que representan un área ha. de 15183,2845 Ha, el 11,28% de superposición en el Municipio. (Actualizado con el Catastro Minero Colombiano - Diciembre 22 de 2017 )

**SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MODALIDAD**

Municipio	Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de Solicitudes en el Municipio	% de las superpuestas superpuesto	Del Municipio por las solicitudes.
SONSÓN	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	55	44.529,13	33,072%	
	<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>44.529,13</b>	<b>33,07%</b>	

El grupo de Trabajo de la Secretaria de Minas muestra a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El coloreado a rayas en color verde en el mapa es el área compatible con minería, la



**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica  
 Código Postal 050015



cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

**MUNICIPIO DE SONSON- ANTIOQUIA**

COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	134.643,92	100,0%
ÁREA TITULADA	15.183,28	11,3%
ÁREA SOLICITADA	48.563,67	36,1%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	297,08	0,2%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - PROYECTO HIDROELECTRICAS	2.221,09	1,6%
ÁREA EXCLUIBLES (Art. 34) - ZONA DE PÁRAMO SONSON	3.086,59	2,3%
ÁREA EXCLUIBLES (Art. 34) - RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL CUCHILLAS DE EL TIGRE. EL CALON Y LA OSA	15.087,95	11,2%
ÁREA EXCLUIBLES (Art. 34) - RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL CAÑOS DE LOS RIOS MELCOCHO Y SANTO DOMINGO	32,85	0,02%
RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - CORNARE	63.283,42	47,0%
RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - CENTRAL	53.586,02	39,8%
AREAS ESTRATEGICAS MINERAS	26.357,87	19,6%
<b>ÁREA SUSCEPTIBLE</b>	<b>116.443,57</b>	<b>86,48%</b>

**ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 86,48% del municipio**

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El grupo de Trabajo de la Secretaria de Minas hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el esquema de ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través del esquema de ordenamiento territorial. La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio". Explica el grupo de Trabajo de la Secretaria de Minas.

Esta información que le presentamos también es importante para al Alcalde porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales.

También es importante recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica.

Se explica y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de concesión que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

**CONCLUSIONES:**

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Sonsón y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de Sonsón, sin perjuicio de los trámites



**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica  
 Código Postal 050015



ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional
3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la Secretaría de Minas en todo el ciclo minero.
2. A incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde Municipal de Sonsón  
Obed de Jesús Zuluaga Henao

Firma

Cedula: 70.300.816

Directora de Titulación Minera  
Yenny Cristina Quintero Herrera

Firma

Cedula: 1.128.270.144

Abogado  
John Favert García Gañan

Firma

Cedula: 15.371.037

Ingeniera  
Angélica María Mendoza Fragoza

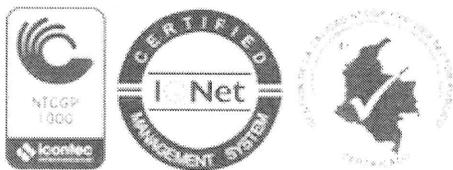
Firma ANGÉLICA MARÍA MENDOZA

Cedula: 56.079.080

Secretaria de Despacho  
Dora Elena Balvin Agudelo

Firma

Cedula: 21.863.102



**Secretaría de Minas**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

